

Gobierno del Estado de Jalisco

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-14000-19-1111-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1111

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
2. El Gobierno del estado de Jalisco adquirió durante el ejercicio fiscal 2022 obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de 7 refinanciamientos, por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 2,450,651.7 miles de pesos, mediante licitación pública de fecha 9 de julio de 2022; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles, en los medios públicos, con lo que se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.
3. La legislatura local autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de 2,450,651.7 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones son contratados dentro de la vigencia de autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por ésta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago.
4. El Gobierno del estado de Jalisco no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.
5. El Gobierno del estado de Jalisco llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2022 la reestructuración de siete créditos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito por un monto de 2,467,841.5 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local, en los que se modificó del contrato original, el pago anticipado de los créditos y la fuente de pago con ingresos propios, con lo cual no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura, adicionalmente, presentó su

registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa.

6. El Gobierno del estado de Jalisco realizó durante el ejercicio fiscal 2022 el refinanciamiento de siete financiamientos, por montos mayores a 100 millones de unidades de inversión, por un total de 2,450,651.7 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto 28724/LXIII/2021, por el que se expidió la Ley de Ingresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022, de fecha de publicación 18 de diciembre de 2021. Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, presentó la solicitud y constancia del registro ante el RPU de la SHCP y se verificó que el Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco confirmó que los refinanciamientos que fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado; asimismo, presentó el informe a la legislatura Local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de refinanciamiento.

7. El Gobierno del estado de Jalisco publicó en su página oficial de internet los convenios modificatorios a los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022, referente a las reestructuraciones, así como los contratos de los refinanciamientos a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 son publicados en su página oficial de internet del ente público y estos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

8. El Gobierno del estado de Jalisco no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de los refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2022.

9. El Gobierno del estado de Jalisco no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

10. El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda pública y obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

Otros pasivos

11. El Gobierno del estado de Jalisco realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 141,328.5 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, no incrementó el monto presupuestado para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

12. Los saldos de otros pasivos reportados por el Gobierno del estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2022 en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones son a servicios personales por pagar, proveedores por pagar, contratistas por obras públicas por pagar, participaciones y aportaciones por pagar, transferencias otorgadas por pagar, retenciones y contribuciones por pagar, y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

13. El Gobierno del estado de Jalisco generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 845,589.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 20,691.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE	
CUENTA PÚBLICA 2022	
(Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	^{1/} 140,869,907.7
Egresos presupuestarios (B)	140,936,679.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	912,361.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	845,589.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

^{1/}A este importe se le restó el financiamiento neto, el cual es negativo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	88,058,484.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-3,957.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	88,358,471.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	324,634.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	20,691.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

14. El Gobierno del estado de Jalisco calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 41,747,117.8 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 1,154,910.2 miles de pesos, que equivale al 2.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		40,592,207.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	2,532,953.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		43,125,161.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,293,754.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		44,418,916.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022.		41,747,117.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		41,747,117.8
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	2.8	1,154,910.2
Monto por debajo del límite máximo permitido		2,671,798.4

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

15. El Gobierno del estado de Jalisco asignó recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 por 41,747,117.8 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, ya que se observó que, bajo el momento contable del pagado, registró recursos por 40,045,158.8 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado, por lo que generó un decremento de 1,701,959.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Límite máximo	Diferencia
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios personales	41,747,117.8	-1,538,015.9	40,209,101.9	40,045,158.8	44,418,916.2	-1,701,959.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

16. El Gobierno del estado de Jalisco obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,958,285.6 miles de pesos, los cuales tuvieron un destino específico conforme la normativa; asimismo, se constató que se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco.

17. El Gobierno del estado de Jalisco recaudó ingresos totales por 141,218,486.4 miles de pesos, monto superior en 4,099,473.4 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 por 137,119,013.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

18. El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

19. El Gobierno del estado de Jalisco remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables y clasifican al Gobierno del estado de Jalisco en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Jalisco.

20. El Gobierno del estado de Jalisco estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 67,882,985.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2022 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 10,182,447.8 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,302,073.0 miles de pesos, que representó 12.8% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	TFN (c)=(a*b)	^{1/} Financiamiento neto del ejercicio 2022 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e)=(c-d)
67,882,985.6	Sostenible	15 %	10,182,447.8	1,302,073.0	8,880,374.8

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

^{1/}NOTA: El financiamiento neto se determinó considerando la contratación de los refinanciamientos aun cuando éstos no hayan sido dispuestos durante el ejercicio fiscal 2022, como consta en la acreditación del TFN enviado a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Jalisco no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Jalisco solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de los siete refinanciamientos y de las siete reestructuraciones contratados en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
				Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Banco Santander (México), S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000792	995,600.1
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000793	299,888.3
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000796	500,379.5
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000797	86,788.9
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000798	56,000.0
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000795	211,994.9
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Refinanciamiento	31/08/2022	27/12/2022	15/09/2022	2022-000799	300,000.0
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-000724	56,998.7
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-000723	86,788.9
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-000722	500,379.5
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-000721	223,786.0
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-000720	299,888.4
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-00718	1,000,000.0
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Reestructura	12/08/2022	08/09/2022	25/08/2022	2022-0719	300,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

22. El Gobierno del estado de Jalisco liquidó dos financiamientos con las instituciones financieras BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Santander durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 800,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual los acreedores manifestaron que los financiamientos se liquidaron.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	08/12/2021	600,000.0	Q14-0122010	16/12/2022	351-A-PFV-02518	Sí	Liquidación
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca múltiple, grupo Financiero Santander	08/12/2021	200,000.0	Q14-0122051	12/01/2023	351-A-PFV-00163	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

23. El Gobierno del estado de Jalisco envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Jalisco, así como la congruencia de la información

financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Jalisco observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Jalisco realizó operaciones de refinanciamiento que requirieron autorización de la legislatura local y reestructuras que no la requirieron.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Jalisco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y, una vez aprobados, no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Jalisco, realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de los refinanciamientos y reestructuras, así como de las cancelaciones de obligaciones a corto plazo; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
 - Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco.